



Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

RESOLUCIÓN N° **0044**
NEUQUEN, 17 ENE 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 5302-M/18 de la Subsecretaría de Limpieza Urbana - Secretaría de Servicios Urbanos, y la nota n° 21 de fecha 27 de septiembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada nota obrante a fs. 1, el Subsecretario de Limpieza Urbana solicita el pago de las facturas tipo B n° 0002-00000059 por \$ 100.000 (Pesos Cien Mil) y n° 0002-00000060 por \$ 249.100.- (Pesos Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Cien) de la firma **RICCOBON HIJOS S.A.**, por el servicio de alquiler de Retroexcavadora cat 416 4x4 y camión volcador con servicio de acoplado tanque y motobomba Honda de 3.5", en el período comprendido entre el 21 de julio y 15 de agosto/2018, con destino a realizar tareas de limpieza de calles y desobstrucción de bocas de tormenta atento que debido a la gran cantidad de lluvia caída en el mencionado período, se registraron inundaciones en distintos sectores de la Ciudad, debiendo en forma urgente solucionar los problemas denunciados por los vecinos;

Que los precios se corresponden a los del mercado en dicho período;

Que a fs. 6 obra la Certificación de Servicios por parte de la Subsecretaria de Limpieza Urbana;

Que las facturas cuentan con la conformidad del Subsecretario de Limpieza Urbana, Secretario de Servicios Urbanos y constancia de pago del Impuesto a los Sellos;

Que por Pase n° 1461/2018, la Dcción de Formulación y Gestión Presupuestaria de la Dirección General de Administración Financiera, informa que se cuenta con crédito presupuestario, mediante preventivo n° 7048;

Que a fs. 9 obra nota s/n° de la Subsecretaría Legal y Técnica, en la cual se informa que los comprobantes obrantes en el presente expediente son COPIA FIEL, atento al extravío de los mismos por parte de la Mesa General de Entradas y Salidas;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el Art. 3°) punto 2 inciso c) de la Ordenanza N° 7838 y Art. 72° del Decreto n° 425/2014;

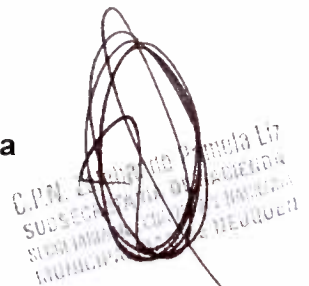
Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
Y DE SERVICIOS URBANOS**

Es copia

fdo: Artaza - Molina





Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

RESUELVEN:


Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo B n° 0002-00000059 y n° 0002-00000060 de la firma de **RICCOBON HIJOS S.A** por un importe total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN (\$ 349.100.-), por el servicio de alquiler de Retroexcavadora cat 416 4x4 y camión volcador con servicio de acoplado tanque y motobomba Honda de 3.5", en el período comprendido entre el 21 de julio y 15 de agosto/2018, con destino a realizar tareas de limpieza en Barrio Mariano Moreno, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

Artículo 2º) REGÍSTRASE, cúmplase de conformidad, dése al D.M. y B.M. y ----- oportunamente ARCHÍVESE.-

es

Es copia

fdo: Artaza - Molina


C.P.N. Zulema Liz
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2219</u>
Fecha <u>25</u> / <u>01</u> / <u>2019</u>